



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0451-2016-AL/JEMS-MPB

COPIA: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista

BARRANCA, 27 DE OCTUBRE DEL 2016

29 NOV 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Informe N° 075-2016-OREC-MPB de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el Artículo 248° del Código Civil establece la denominada Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar los siguientes Expedientes Matrimoniales:

- Expediente Matrimonial N° 122-2016, de los contrayentes Don VALDIVIA CEFERINO ROMEL ALEX, identificado con DNI N° 45144207 y Doña CRISTOBAL GAYTAN LUZ VERONICA identificado con DNI N° 41539746; a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 15 de OCTUBRE del 2016.
Expediente Matrimonial N° 123-2016, de los contrayentes Don MORENO ROJAS ROY PERCY, identificado con DNI N° 15846466 y Doña AZABACHE BORJA VIOLETA DEL CARMEN, identificado con DNI N° 40638769 a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 18 de OCTUBRE del 2016.

Que, habiendo los contrayentes cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

- Don VALDIVIA CEFERINO ROMEL ALEX y Doña CRISTOBAL GAYTAN LUZ VERONICA; a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 15 de OCTUBRE del 2016.
Don MORENO ROJAS ROY PERCY y Doña AZABACHE BORJA VIOLETA DEL CARMEN, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 18 de OCTUBRE del 2016.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipal signature and stamp: Ing. José Elgar Marreros Saucedo ALCALDE